



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

VISTO

CnelVidal, 6 de julio /87

El Expediente nº 359-C-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 50; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 2 de julio de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación / de las Ordenanzas;

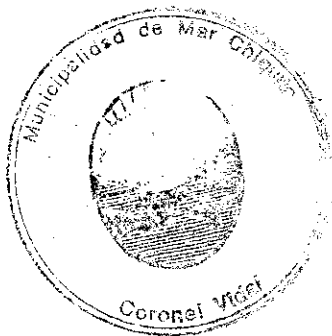
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 50, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de junio de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




ENRIQUE L. MARCELLÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 736



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Municipal N° 359/87, por el cual la Cooperativa Arbolito / de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, solicita un aumento del orden del 7,23% para la facturación del mes de junio de 1987; y

CONSIDERANDO

Que es necesaria su rápida aprobación a efectos de no afectar los recursos de la Cooperativa;

Que por Resolución N° 8/85, el Concejo Deliberante está facultado para aprobar sobre tablas hasta el aumento otorgado por la D.E.B.A., siendo éste del 7,44% para el mes de junio en curso;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON / FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, a incrementar / sus tarifas en un 7,23% sobre la vigente por Ordenanza N° 34/87, y ad-referendum del posterior estudio de Comisión del H.C.D. en virtud a la Resolución N° 8/85.-----

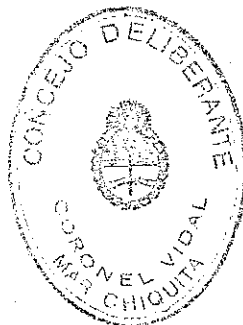
ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia para la facturación emitida con posterioridad al 18 de junio de 1987.-----

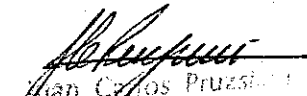
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N°: 50

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzzi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL